

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° LOG-03-2017**

“SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A ESP., DENTRO Y FUERA DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA URBANA, RURAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL O DONDE LLEGASE A ESTABLECERSE EN CASO DE TRASLADO”

❖ **Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR**

1. Teniendo en cuenta el numeral 5.17, del pliego de condiciones, en caso que el proponente no cuente con oficina actualmente, se puede presentar una manifestación bajo la gravedad de juramento donde se comprometa que en caso de ser adjudicado el proceso, se hará apertura oficial de la oficina de operaciones.

R/Procede.

2. Amablemente solicitamos a la entidad, aceptar ofrecer en su totalidad vehículos camionetas doble cabina 4x4, conservando el valor a pagar de los vehículos 4x2. Quisiéramos saber si los proponentes podemos conocer un estimado de precios, para poder realizar la propuesta económica.

R/Se acepta el ofrecimiento de vehículos 4x4 conservando el valor de los vehículos 4x2, no se dan precios estimados para evitar sesgar la calidad del servicio.

3. Teniendo en cuenta el numeral 9, certificaciones de experiencia, solicitamos a la entidad tener en cuenta valor de las certificaciones y la cantidad, es decir ejemplo, con la presentación de tres certificaciones durante los últimos cinco (5) años, se debe certificar un valor de \$1.000.000.000, esto con el fin de que se tenga la certeza que los proponentes que se presenten tengan la experiencia y liquidez en contratos similares al de la invitación.

R/No procede, se tendrá en cuenta en el puntaje y evaluación de las ofertas los certificados de experiencia aportados, ya se tiene definido en la metodología de evaluación.

4. Solicitamos a la entidad tener en cuenta la Resolución de Habilitación, expedida por el Ministerio de Transporte, esto con el fin de que la entidad pueda verificar que es una compañía legalmente constituida.

R/ Procede, anexas copia de la resolución de habilitación de la empresa de transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial o radicado ante el ministerio.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

5. Solicitamos a la entidad tener en cuenta la Resolución de Capacidad Transportadora, expedida por el Ministerio de Transporte, esto con el fin de que la entidad pueda verificar que la compañía cuenta con la flota de vehículos para prestar el servicio de transporte.

R/ Procede, anexar copia de la capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte.

❖ Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por: **TRANSP BUENAVISTA**

6. Solicitamos publicar estudios previos, en los cuales nos podemos soportar para realizar y presentar la oferta económica.

R/ No procede.

❖ Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por: **TRANSPORTES ESPECIALES FSG**

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a la prestación de servicio de transporte "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A ESP., DENTRO Y FUERA DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA URBANA, RURAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL O DONDE LLEGASE A ESTABLECERSE EN CASO DE TRASLAD**" se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1. Contratación. El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial sólo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad; en ningún caso se podrá prestar sin sujeción a un documento suscrito por la empresa de transporte habilitada y por la persona natural o jurídica contratante, que contenga las condiciones, obligaciones y deberes pactados por los contratantes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente Capítulo.

En consecuencia solicitamos a la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP, se incluya dentro de los documentos requeridos para participar en la presente invitación lo siguiente:

7. Se debe requerir que El proponente anexe copia de la Resolución de habilitación de la Empresa de Transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial o en su defecto el radicado ante el ministerio de transporte del

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

trámite de la misma en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.6.14.1. Condiciones para mantener la habilitación. Las empresas que al 25 de febrero de 2015 cuenten con habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, podrán continuar operando y deberán presentar ante el Ministerio de Transporte los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en el presente Capítulo.

R/Procede, anexo copia de la resolución de habilitación de la empresa de transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial o radicado ante el ministerio.

8. Se debe solicitar que el proponente anexe copia de la CAPACIDAD TRANSPORTADORA expedida por el Ministerio de Transporte donde certifique la capacidad transportadora de la empresa que cubra como mínimo los requerimientos de vehículos para cumplir con el objeto de la presente invitación, es decir que dentro de su capacidad transportadora cuente con 30 vehículos tipo camioneta doble cabina.

R/Procede, anexo copia de la capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte.

9. Solicitamos, que se establezca un margen de verificación de paridad financiera, esto con el fin de establecer la solvencia económica de la empresa contratante, ya que esto representa seguridad para la empresa de energía en cuanto a plan de reacción ante cualquier eventualidad en la prestación del servicio. Por lo tanto proponemos los siguientes índices a tener en cuenta.

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ - IL >3.0 setenta
- ENDEUDAMIENTO - NE menor al 40%
- CAPITAL DE TRABAJO - Mayor a 1.640 SMMLV,

R/No procede, ya se tienen establecidos indicadores para la evaluación financiera de las propuestas.

10. Solicitamos se requiera junto a la oferta que se anexas los documentos del vehículo ofertado (SOAT – TARJETA DE OPERACIÓN – TARJETA DE OPERACIÓN – PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL – CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA), esto para verificar que la empresa proponente cuenta con los vehículos disponibles para la prestación del servicio. De igual forma solicitamos se nos indique desde que modelo de vehículos se puede ofertar. Ya que no es clara la invitación respecto a la antigüedad de los vehículos ofertados.

R/No procede requerimiento para la invitación, estos serán requeridos previo a la iniciación del contrato con la empresa a quien se adjudique.

➤ En relación con los requerimientos ambientales sugerimos que se requiera para la presentación de la oferta los siguientes documentos.

11. Solicitamos que se requiera al proponente que adjunte a la oferta el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, Registrado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte. De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, modificado y adicionado por el Decreto 1906 de 22 septiembre de 2015.

R/Procede, anexar PESV a la propuesta.

12. Solicitamos que se requiera que el proponente adjunte a su propuesta CERTIFICADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS AL SERVICIO Con base en lo establecido en los literales b.) y k.) del artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, el proponente contar con la prestación de los servicios de empresas legalmente constituidas que cuenten con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y como parte del mismo posean contratos vigentes con empresas gestoras autorizadas para el manejo de estos desechos entre los que cuentan: aceites usados; baterías; envases y empaques de aceites, lubricantes y aditivos, llantas usadas, estopas impregnadas con hidrocarburos entre otros.

R/Procede, adjuntar el respectivo Certificado a la propuesta, se permite para presentación de la propuesta presentar el actual según la ubicación geográfica o sede donde se encuentre la empresa, sin embargo para iniciar el contrato con la empresa favorecida será requerido el permiso local según la operación de los vehículos.

13. Solicitamos que se requiera que el proponente adjunte a su propuesta CERTIFICACIÓN ACOPIADOR PRIMARIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS, copia de la licencia expedida por la autoridad ambiental competente, a favor de la empresa que realiza la disposición final de los aceites usados, empleada por los talleres que prestan el servicio de mantenimiento a los vehículos que prestarán el servicio, donde conste que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución 1188 de 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados; además deberá de certificar que cuenta con un sistema de disposición final de los aceites usados.

R/Procede, adjuntar el respectivo Certificado a la propuesta, se permite para presentación de la propuesta presentar el actual según la ubicación geográfica o sede donde se encuentre la empresa, sin embargo para iniciar el contrato con la

empresa favorecida será requerido el permiso local según la operación de los vehículos.

14. Solicitamos que se requiera que el proponente adjunte a su propuesta PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. copia del Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales de la empresa que presta el servicio de lavado a los vehículos destinados al servicio de transporte en la Entidad, otorgado por la autoridad ambiental correspondiente, la cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3957 de 2009.

R/Procede, adjuntar el respectivo permiso de vertimiento de aguas residuales, se permite para presentación de la propuesta presentar el actual según la ubicación geográfica o sede donde se encuentre la empresa, sin embargo para iniciar el contrato con la empresa favorecida será requerido el permiso local según la operación de los vehículos.

❖ **Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por:**
TRANSPORTES ESPECALES PENTADINA

15. El Numeral 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:: El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de 12 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación contados a partir del 1 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.

CONSULTA Y SOLICITUD: Teniendo en cuenta los Requerimientos contemplados en el aspectos Técnicos de la Flota a Ofrecer para la Operación y en materia Ambiental y De Salud y Seguridad en el trabajo, Solicitamos de que en Posible el Plazo INICIAL de ejecución del contrato sea por 24 Meses, Es decir hasta el año 2019, con propósito de Facilitar al Futuro Contratista Inversiones de largo plazo, que garanticen a la entidad el cumplimiento cabal de todos los requisitos.

R/No procede.

16. En el Numeral 10.3 Forma de Pago:

La Empresa pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el oferente y la interventoría, previa confrontación con los respectivos informes presentados en el momento de la prestación de los servicios. CONSULTA Y SOLICITUD: Teniendo en cuenta de que la Ejecución del Contrato Origina Costos y Gastos Bastante Elevados, (Adecuaciones de la Flota Carpas, Porta

escaleras, Rodillo cubierto con material no metálico, avisos de Carga Larga, Botiquines, Kit Derrames, Kit Carretas Chalecos, Capacitaciones y Dotación Especial de personal de Conductores) para la firma del acta de Inicio del Contrato, Solicitamos que el Plazo de Pago sea 30 Días a partir de radicada la Factura.

R/No procede, la política de pago es 60 días.

17. En el Numeral 11.4 Oferta Económica: El oferente deberá presentar su oferta económica, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, Nota 3: ENERGÍA DE PEREIRA ocasionalmente requiere servicios adicionales de traslados a los destinos CALI, MEDELLIN, CARTAGENA, BOGOTÁ, IBAGUE y POPAYAN los cuales también se deberá cotizar la tarifa en el cuadro de valores en la oferta comercial.

CONSULTA Y SOLICITUD: Teniendo en cuenta de que la Ejecución del Contrato Origina algunos servicios en vehículos Tipo Microbús y/o Bus, Solicitamos la aclaración de que estos, también hay que cotizarlos? O si se pueden incluir dentro del Proceso.

R/No procede, son cotizaciones independientes según necesidad.

18. CONSULTA Y SOLICITUD:: Teniendo en cuenta de que la Ejecución del Contrato establece una flota de vehículos de 27 Camionetas para el servicio, de los cuales a Todos se le debe Presentar el requisito anunciado, lo cual Origina Mayores Costos Para la Operación, Solicitamos que se permita UN (1), Lavado Por mes, En establecimiento Autorizado, Teniendo en cuenta de que la Mayoría de la Flota en servicio es Operada por Propietarios de Camionetas y Estos a su vez, Mantienen los vehículos Asesados y con buena Presentación para la prestación de los servicios.

R/No procede, cotizar de acuerdo a lo requerido en los términos.

19. CONSULTA Y SOLICITUD: Teniendo en cuenta de que la Ejecución del Contrato establece una flota de vehículos de 27 Camionetas para el servicio, de los cuales solo 5 son exigibles para el Área de Reparaciones con tracción 4x4, solicitamos de que se permitan Camionetas Modelos 2009 en adelante y que las Camionetas de Tracción 4x4 en la Ejecución Tengan La Tarifa Especial de Camioneta con tracción 4x4 al Igual que las aplicadas en el Área de Reparación.

R/No procede la solicitud, el modelo de los vehículos deberá ser 2010 o posterior, las tarifas requeridas de tracción 4x4 tendrá tarifa de acuerdo a lo cotizado en

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

el cuadro de requerimientos, se permite vincular camionetas 4x4 en reemplazo de 4x2 pero con tarifa de camioneta 4x2, solo se reconocerá la tarifa que se pacte 4x4 para la cantidad requerida.

❖ Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por: **BG TRANSPORTES**

20. ¿De quién es responsabilidad la asignación diaria de los vehículos a los diferentes trabajos o recorridos?

R/La responsabilidad es del coordinador de transporte de la empresa contratista.

21. En el punto 5.1. se señala que las camionetas serán utilizadas durante 8 horas diarias continuas, sin embargo en el inciso 11.4 se plantean unos horarios superiores. ¿Esto quiere decir que todas las horas que superen las 8 establecidas, serán consideradas como “horas extras”?

R/Si, de acuerdo al horario definido.

22. En el cuadro mediante el cual se debe entregar la oferta económica (punto 11.4), el ítem 2 dice “Camionetas DC (Horario lunes – Domingo 24 Hrs) Dobladas”,

a. ¿qué significa Dobladas? **R/Tracción 4x4**

b. ¿qué significa 24 horas?, es decir, ¿serían las 8 horas del servicio más 16 horas extras? **R/3 turnos de 8 horas, en el caso que una camioneta extienda el horario por más de 8 horas se considerara horas extras.**

23. ¿Cuál es la zona por la cual se moverán habitualmente las camionetas? ¿Todo el departamento?

R/La ciudad de Pereira y sectores rurales de la ciudad.

24. ¿Cuál es el kilometraje diario promedio de las camionetas? Y de ser posible, ¿cuál es el kilometraje diario máximo recorrido en servicios dentro del departamento?

R/Promedio kilometraje día 80Km, máximo 130km.

25. ¿Cuánto es el costo promedio diario de peajes dentro del departamento? ¿Y quién debe asumirlos?

R/El costo máximo \$24.000 día, los conductores del área de operaciones deben tenerlos disponibles pero son asumidos por la Empresa de Energía de Pereira, reembolsados con la factura mensual.

26. ¿La alimentación diaria de los conductores debe asumirla el contratista?

R/Cuando se trabaja horas extras (>2) es asumida por Energía de Pereira, cuando son las 8 horas del horario normal hasta 10 horas la asume el conductor o contratista.

27. En caso de pernoctar dentro del departamento, ¿quién debe cubrir los costos de viáticos?

R/No se ha llegado a presentar, de presentarse en alguna ocasión serán asumidos por Energía de Pereira.

28. ¿Se aceptan camionetas 4X4 en vez de camionetas 4X2?

R/Se aceptan con tarifa de 4x2.

29. ¿Se requiere vehículo de back up?

R/Se requiere tener siempre cobertura de la operación y garantizar la continuidad del servicio.

30. ¿Se requieren vehículos adicionales ocasionalmente? Y de ser así, ¿con cuánto tiempo de anticipación se informa?

R/Si se requieren eventualmente con 1 día de anticipación, sin embargo se han presentado ocasiones de urgencias.

31. ¿Qué incluyen los viáticos fuera del departamento, los cuales son cubiertos por Energía de Pereira?

R/Si se llega a presentar se incluye alimentación y estadía.

32. ¿Existe algún salario mínimo exigido por Energía de Pereira, para los conductores?

R/No se estipula.

33. Punto 5.16 GPS: El valor de \$52.000 incluye IVA?

R/Si incluye.

34. La Nota 5: pago a propietarios de las camionetas: Se pide pago de forma mensual. Significa que se pague una vez terminado el mes de prestación de servicio?

R/Si, pago mes vencido al contratista.

35. Teniendo en cuenta que debemos tramitar certificaciones de experiencia y otros documentos, solicitamos se amplíe el plazo de presentación de las ofertas, por una semana hasta el día 6 de febrero.

R/No procede

❖ Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por:
DISTRIBUCIONES SANTA CECILIA

36. En la actualidad esta empresa está en proceso de certificación por parte el Ministerio de transporte. ¿Podemos continuar con el proceso de presentar nuestra propuesta mientras va corriendo el trámite?

R/Serán requeridos todos los documentos exigidos en la invitación, durante el proceso de evaluación será verificado.

37. A qué se hace referencia en el punto 11, cuando se solicita Certificado de capacidad transportadora? ¿se refiere a cupos autorizados?

R/ Se debe anexar copia de la CAPACIDAD TRANSPORTADORA expedida por el Ministerio de Transporte donde certifique la capacidad transportadora de la empresa que cubra como mínimo los requerimientos de vehículos para cumplir con el objeto de la presente invitación, es decir que dentro de su capacidad transportadora cuente con 30 vehículos tipo camioneta doble cabina.